

**I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Chiguayante, 16 de Marzo de 1999.-

**VISTOS:** La necesidad de evitar la utilización de sitios eriazos para el depósito de basuras o para fines delictuales o actividades que atente contra la ciudad ciudadana, el Acuerdo N° 16-09-99 de fecha 02/03/99 del Concejo Municipal de Chiguayante, que aprueba el texto de la Ordenanza sobre Cierros de Sitios Eriazos; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 10,56 y 58 de la Ley 18.695; vengo en dictar la siguiente resolución en carácter de Ordenanza.

**ORDENANZA SOBRE CIERROS DE SITIOS ERIAZOS**

**EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**

**ART. 1** Sin excepción, los propietarios de terrenos eriazos situados en el radio urbano de la Comuna, que enfrenten una calle o vía pública deberán cerrarlo en la forma y el plazo que se prescribe en la presente Ordenanza, para contribuir al ornato, a la seguridad pública y a la higiene urbana.

Se considerarán sitios eriazos para los efectos de esta Ordenanza aquellos predios que no cuenten con construcción alguna, o que teniéndola presentan una situación de abandono notorio.<sup>1</sup>

**ART. 2** Los cierros que deban efectuarse en conformidad a esta Ordenanza podrán ser de concreto vibrado, madera o vallas rígidas de acero, debiendo asegurar su completa estabilidad e impedir el libre tránsito por el respectivo predio. Los cierros no podrán tener una altura inferior a los 1,80 metros ni superior a 2,20 metros<sup>2</sup>.

**ART. 3** Derogado.<sup>3</sup>

**ART. 4** La Dirección de Obras Municipales deberá notificar personalmente o por carta certificada a los propietarios de los sitios eriazos que no cuenten con cierros, para que en el plazo de 45 días procedan a la colocación de los cierros respectivos.

---

<sup>1</sup> Inciso introducido por Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>2</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>3</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

Una vez que el propietario haya procedido a la colocación del cierro deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la Dirección de Obras Municipales<sup>4</sup>.

**ART. 5** El Alcalde podrá ordenar la demolición de los siguientes cierros:

- a) Los contruidos fuera de la línea oficial.
- b) Los que presenten un peligro de derrumbe.<sup>5</sup>

**ART. 6** Concédese acción pública para denunciar la inexistencia de cercos en sitios eriazos, o la existencia de cierros fuera de la línea oficial.

Las denuncias podrán hacerse directamente al Juzgado de Policía de Chiguayante, o por escrito a la Dirección de Obras Municipales.<sup>6</sup>

**ART. 7** La infracción a cualquiera de las normas dispuestas en la presente Ordenanza se sancionará con multa de monto equivalente hasta cinco unidades tributarias mensuales.<sup>7</sup>

La mantención de un sitio eriazo sin cierro alguno podrá denunciarse con diaria continuidad y frecuencia hasta que se inicia con el debido permiso su construcción.

Sin perjuicio de dichas sanciones, el Alcalde podrá aplicar las sanciones administrativas que estime necesarias, conforme sus atribuciones.

**ART. 8** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo precedente, la Alcaldía podrá designar Inspectores para efectuar por sectores o barrios una vigilancia extraordinaria, respecto del cumplimiento de esta Ordenanza, además de la supervigilancia que le corresponde al Cuerpo de Carabineros de Chile y a los Directores de Juntas de Vecinos para la fiscalización y correcto cumplimiento de estas normas.<sup>8</sup>

ANÓTESE. PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

---

<sup>4</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>5</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>6</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>7</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.

<sup>8</sup> Acuerdo del Concejo N° 73-26-2003 de fecha 03 de Diciembre del 2003, Decreto Alcaldicio N° 105 de 27 de enero del 2004.